Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 23 de Noviembre del 2022
HORA: 10:49:20 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; ROGELIO GARCIA GRAJALES, con el radicado; 202200232, correo electrónico registrado; rgarciagrajales@gmail.com, dirigido al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
CONTESTACIONDEMANDACOMOCURADOR.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221123104931-RJC-9766

Señor (a) Juez
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

PROCESO: **VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA**

DEMANDANTES: **LUZ MERY CORRALES LOPEZ**
DEMANDADOS: **JOSE GARCIA OSORIO Y PERSONAS INDETERMINADAS.**

RADICADO: **2022-00232-00**

ROGELIO GARCIA GRAJALES, mayor de edad y vecino de Manizales Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.284.000 expedida en el Municipio de Manizales, (Caldas), abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional número 295.337 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como CURADOR AD LITEM del Señor **JOSE GARCIA OSORIO** y de **PERSONAS INDETERMINADAS** en el proceso de la referencia, en el cual me notifiqué vía correo electrónico aceptando la designación el día 26 de Octubre de 2022, y con fecha del 04 de Noviembre de 2022, me fue compartido el expediente vía correo electrónico. Con base en ello me permito hacer las siguientes manifestaciones, descorriendo el traslado de la demanda con su respectiva subsanación, en contra del Señor JOSE GARCIA OSORIO y de las personas indeterminadas, conforme a:

LOS HECHOS:

AL HECHO 1 : Lo manifestado por la apoderada de la parte demandante consta en el certificado de tradición que se adjuntó y así se puede observar en la anotación número 03, del folio de matrícula inmobiliaria número 100-80393, presumiendo que ello es válido plenamente.

AL HECHO 2: No me consta Señor Juez. Tal afirmación pido al despacho sea probada, toda vez que no tuve contacto con el demandado JOSE GARCIA OSORIO, que me permitiera validar la aseveración descrita.

AL HECHO 3: No me consta Señor Juez y pido al despacho se obtenga su prueba. Lo anterior teniendo en cuenta que no obtuve comunicación con el demandado, no puedo afirmar que lo dicho en el hecho que nos ocupa esté revestido de certeza.

AL HECHO 4: No me consta Señor Juez y debe de ser probado. Así como lo he afirmado en hechos anteriores, no puedo afirmar o negar tal narración, al no poder constatar con el demandado que lo dicho por el togado sea o no cierto.

AL HECHO 5: Desconozco tal hecho y pido respetuosamente al despacho se pruebe tal afirmación, toda vez que no tuve contacto con el demandado, que me permitiera afirmar o negar lo descrito por la parte demandante.

AL HECHO 6: No me consta Señor (a) Juez, y por supuesto deben de ser probadas las actuaciones que se manifiestan.

AL HECHO 7: No me consta Señor (a) Juez, y por supuesto requiero a su despacho sea probado lo manifestado en el presente hecho. Desconozco como lo he manifestado antes las condiciones iniciales del inmueble, su actual estado, y no habiendo podido confrontar a mi prohijado, no puedo afirmar que lo argumentado en tal hecho sea cierto.

AL HECHO 8: Es una afirmación que el despacho valorará en el momento de la práctica y apreciación de las pruebas pedidas por la parte demandante, y las decretadas por Usted Señor Juez.

AL HECHO 9: No me consta Señor Juez lo considerado en el presente hecho y debe de ser probado, considerando la importancia del mismo para el trámite procesal que nos ocupa, pidiendo de manera respetuosa al despacho se valore por qué en la actualidad existe inscrito al folio de matrícula inmobiliaria número 100-80393, en su anotación número 10, un proceso verbal de pertenencia en el que funge como uno de los demandados el Señor PABLO EMILIO CAÑON MURCIA.

AL HECHO 10: No me consta Señor Juez, y pido se pruebe de la forma idónea que permita el convencimiento del despacho, frente a lo aquí afirmado.

AL HECHO 11: Pido de manera respetuosa señor Juez practicar las pruebas necesarias para darle validez a tal hecho, del cual debo de manifestar que no me consta.

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

Frente a las pretensiones Señoría no me opongo, siempre y cuando los pruebas aportadas al proceso y valoradas por el despacho, se encuentren acompasadas con la realidad, y sirvan como fundamento a su Despacho, para tomar una decisión en derecho.

SOLICITO COMO PRUEBAS:

Documentales:

Que se tengan como tales las aportadas con la demanda.

Solicito de manera respetuosa oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de la Ciudad de Manizales, con el fin que informe a éste despacho cuales fueron las resultas del proceso verbal de pertenencia con radicado 2018-00648, y en el que fungen como demandantes la Señora LUZ MERY LOPEZ y el Señor PABLO EMILIO CAÑON MURCIA, siendo los demandados el Señor JOSE GARCIA OSORIO y personas indeterminadas.

Ello en consideración a que actualmente persiste en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de usucapión, la anotación número 10, en la cual se describe la demanda antes citada.

Testimoniales:

Las decretadas por el despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 673, 762,764, 768, 769, 770 981, 2512,2531 a 2534 del Código Civil.
Artículo 44, 51, 52 de la Ley 02 y 03 de 1991, "ley de reforma Urbana".
Artículo 70 del Decreto 1250 de 1970.
Artículo 51 de la ley 9 de 1989
Artículo 82, 368 a 373, 375, del Código General del Proceso.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

El suscrito en calidad de Curador Ad Litem, en la Secretaría del Juzgado o en la Carrera 24 número 20 - 48 Oficina 1102, teléfono 8804080- 3146623991 de Manizales y en el correo electrónico rgarcia@gestionesencobranzas.com rgarciagrajales@gmail.com

Cordialmente,

ROGELIO GARCIA GRAJALES ✓
T.P. Nro 295.337 del C.S. de la Judicatura.
C.C. Nro. 10.284.000 de Manizales Caldas